Capitular DIEZ MARAVEDIS. 4 [illegible]

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SIETE

En la muy noble y muy leal ciud
de [illegible] en veinte y seis dias del mes
de [illegible] de mill seis[cient]os setenta y siete años
se juntaron en cavildo los señores Lorenço de Vrrutia
[illegible] de las villas de Guajar
[illegible] como lo an de uso y costumbre de se juntar
para tratar y conferir cosas tocantes al servicio
de su Magd y bien y utilidad de sus vezinos del concejo
con [illegible] Pedro de Herrera y
[illegible] por su Magd y los señores Juan
[illegible] Perez de Leon, D. Antonio Perez de
[illegible] Perez de Leon, D. Juan Fernandez Menchacon
D. Luis [illegible] Perez de Leon [illegible] de
de Santiago [illegible] de [illegible]
D. Alonso Perez [illegible] D. Alonso de [illegible]
[illegible] D. Estevan [illegible] D. Andres
Fernandez de Caceres D. [illegible]
de Leon D. Jose Perez [illegible], Don Gaspar
de Pareja [illegible] Don [illegible], Andres
D. Gines Pinar [illegible]

Alonso Perez de [illegible] Alonso [illegible]
[illegible] de Caceres Francisco [illegible] jurados

Sacado

En este ayuntamiento parecio [illegible] de Castañeda
y Llanos Montesano [illegible] de la Real Chancilleria
de Granada [illegible]